



**RESOLUCIÓN No. 076 DE 2020**  
(Secretaría de Hacienda)  
**Dirección Financiera de Ingresos**  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

**“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad ARTESANOS DE CERVEZAS S. A. S., en el Departamento de Bolívar”.**

**EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 191 del 2020.

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 del Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción, y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **ARTESANOS DE CERVEZAS S. A. S.**, titular del NIT. 900.939.591-7, con escrito de fecha 18 de agosto de 2020, recibido vía correo electrónico el 19 de agosto del año en curso, a través de su Representante Legal, el señor JUAN DAVID VELEZ ABAD, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 98.555.122., solicita ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar, la adición del siguiente producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CAP	REGISTRO INVIMA	VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	GRADOS ALCOHOL
CERVEZA TIPO RED INDIA PALE ALE Marca "3 CORDILLERAS".	330 ml	2019L-0010214	06/09/2029	5,11%

Que junto con la solicitud de adición, se anexa por parte de la Sociedad **ARTESANOS DE CERVEZAS S.A.S.**, titular del NIT. 900.939.591-7, los siguientes documentos:

- a)- Registros Sanitario del producto, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.





**RESOLUCIÓN No. 076 DE 2020**  
(Secretaría de Hacienda)  
**Dirección Financiera de Ingresos**  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

**“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad ARTESANOS DE CERVEZAS S. A. S., en el Departamento de Bolívar”.**

b)- Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **ARTESANOS DE CERVEZAS S. A. S.**, titular del NIT. 900.939.591-7., expedido por la Cámara de Comercio de Medellín de fecha 29 de julio de 2020.

c) Registro Único Tributario (RUT) de la empresa **ARTESANOS DE CERVEZAS S. A. S**

d). Fotocopia del documento de identificación del señor JUAN DAVID VELEZ ABAD

e) Que se consultó Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa **ARTESANOS DE CERVEZAS S. A. S**, con NIT: 900.939.591-7, expedida por la Procuraduría General de la Nación. Mediante el cual certifica que los solicitantes **NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES** a fecha 02 de septiembre de 2020.

f) Que se consultó Certificado del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” del Representante Legal y de la empresa **ARTESANOS DE CERVEZAS S. A. S.**, con NIT: 900.939.591-7, expedida por la Contraloría General de la República. Mediante el cual certifica que los solicitantes **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES** a fecha 02 de septiembre de 2020.

g) Que se consultó Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos judiciales del representante Legal de la empresa **ARTESANOS DE CERVEZAS S. A. S.**, con NIT: 900.939.591-7, expedido por la Policía Nacional. Mediante el cual se certifica que el solicitante no ha sido condenado por ningún delito ni tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales a fecha 02 de septiembre de 2020.

Que THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A, expidió certificación de fecha 02 de septiembre de 2.020, en la que consta que la Sociedad Comercial **ARTESANOS DE CERVEZAS S. A. S.**, titular del NIT: 900.939.591-7, no se encuentra en mora en el pago de participación económica o impuesto al consumo a favor del Departamento de Bolívar.



**RESOLUCIÓN No. 076 DE 2020**  
(Secretaría de Hacienda)  
**Dirección Financiera de Ingresos**  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

**“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad ARTESANOS DE CERVEZAS S. A. S., en el Departamento de Bolívar”.**

Que en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad Comercial **ARTESANOS DE CERVEZAS S. A. S.**, Identificada con Nit. 900.939.591-7, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar a la Sociedad **ARTESANOS DE CERVEZAS S. A. S.**, Identificada con NIT: 900.939.591-7, el producto que se indica a continuación:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CAP	REGISTRO INVIMA	VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	GRADOS ALCOHOL
CERVEZA TIPO RED INDIA PALE ALE Marca "3 CORDILLERAS".	330 ml	2019L-0010214	06/09/2029	5,11%

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese a la Dirección de Ingresos realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro del producto mencionado en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de su respectivo código.

**ARTICULO TERCERO:** El producto autorizado para su introducción será distribuido y comercializado en el Departamento de Bolívar por la empresa **ARTESANOS DE CERVEZAS S. A. S.**, Identificada con NIT: 900.939.591-7.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese el presente acto administrativo al señor JUAN DAVID VELEZ ABAD, identificado con cédula de Ciudadanía No. 98.555.122, en su condición de Representación Legal de la Sociedad **ARTESANOS DE CERVEZAS S. A. S.**, Identificada con NIT: 900.939.591-7, o en su defecto, procédase mediante aviso.





**RESOLUCIÓN No. 076 DE 2020**  
(Secretaría de Hacienda)  
**Dirección Financiera de Ingresos**  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad ARTESANOS DE CERVEZAS S. A. S., en el Departamento de Bolívar”.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (02) días del mes de Septiembre de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RICARDO PION BOTERO**  
Director Financiero de Ingresos  
GOBERNACION DE BOLIVAR

Elaboró: Gloria María Prins Díaz (Técnico Operativo – Secretaria de Hacienda).

En Turbaco – Bolívar, A los _____ ( ) días del mes de _____ del año 2020, se presentó en las instalaciones de la Dirección de Ingresos - Secretaría de Hacienda–, el señor (a) _____	
Identificado con la Cedula de Ciudadanía numero _____, en su calidad de: Contribuyente (___) – Representante legal (___) – Apoderado (___) – Autorizado por el Representante Legal (___), con el fin de notificarse personalmente de la resolución número _____ de fecha _____, se deja constancia que a el (la) notificado se le hizo entrega de una copia de la Resolución No. _____ en _____ folios.	
Se le advierte a el (la) notificado (A) que contra la presente actuación tributaria procede el recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 CPACA- visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016. El notificado renuncia a los términos de ejecutoria SI (___) NO (___)	
En constancia firma:	
EL NOTIFICADO	FUNCIONARIO NOTIFICADOR
C.C. No.	CARGO

